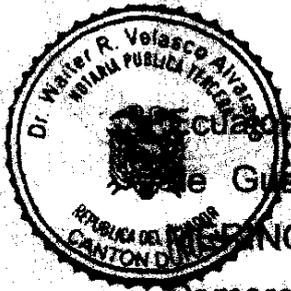




CONSTITUCIÓN DE UNA  
ANONIMA QUE SE DENOMINARÁ  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE  
CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.-  
CAPITAL SOCIAL: \$ 5.000,00-----

En el Cantón Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR WALTER RAMON VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN, comparecen: La Señora LAURA ESTELA SALDAÑA LUCERO casada, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, MARCIA KATHERINE MERINO SALDAÑA, divorciada, de nacionalidad Ecuatoriana, Ingeniera química, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y MARIA DE LOURDES MERINO SALDAÑA, casada, nacionalidad ecuatoriana, Ingeniera Comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de pasos por este Cantón Duran, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, las señoras: LAURA ESTELA SALDAÑA LUCERO casada, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; MARCIA KATHERINE MERINO SALDAÑA, divorciada, de nacionalidad

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



ecuatoriana, Ingeniera química, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y MARIA DE LOURDES MISERINO SALDAÑA, casada, nacionalidad ecuatoriana, Ingeniera Comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de paso por este Cantón Durán.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía Anónima que se constituye es DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.- Artículo

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
 NOTARIO TERCERO  
 CANTÓN DURÁN

Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto social: a).- Venta al por mayor de producto de consumo masivo, artículos de limpieza, artículos de confitería, transporte y almacenamiento de productos, venta de agua, bebidas gaseosas y alcohólicas; b) A la elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de consumo masivo; c).- Actuará como representante y/o agente distribuidor de firmas nacionales y extranjeras pudiendo para tal efecto asociarse con otras personas ya sean naturales o jurídicas en todo lo relacionado al área de productos de consumo masivo, artículos de limpieza, confitería, bebidas gaseosas y agua; d).- A La exportación e

importación y comercialización de licores, conservas; e).- Se dedicará a la representación de empresas comerciales, agropecuarias industriales; tanto nacionales como internacionales; f).- Celebración de toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas.- g).- Compra - venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos y maquinarias industriales, h).- Se dedicara a la Importación y Exportación de autos, vehículos y maquinaria agrícola, así como sus accesorios partes de repuestos, lubricantes, i).- Se dedicará al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo, su cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país como fuera de él, j).- Dedicarse a la industrialización y comercialización de productos pecuarios y agrícolas tanto en el territorio nacional como en el extranjero, k).- A la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea de consumo humano, vegetal u animal, l).- A la instalación, explotación y administración de supermercados podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización, m).- Podrá intervenir en la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas así como ser comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con éste objeto social.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II: Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Acciones.-



Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN QUITO



capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones de un de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título III: Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de Accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE.- Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general, la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión.- Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- Artículo Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones que acuerden por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f). Asesoría Tributaria, contable, financiero y legal.- Título IV: Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y



Señalará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA: APORTES.- El capital social de la compañía está integrado de la siguiente manera: LAURA ESTELA SALDAÑA LUCERO, ha suscrito TRES MIL acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el CIENTO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, esto es la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MARCIA KATHERINE MERINO SALDAÑA, ha suscrito UN MIL acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el CIENTO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, esto es la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y MARIA DE LOURDES MERINO SALDAÑA, ha suscrito UN MIL acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el CIENTO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, esto es la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía la señora LAURA ESTELA SALDAÑA, y como PRESIDENTE de la misma la Ingeniera MARIA DE LOURDES MERINO SALDAÑA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Héctor Salomón Robalino Soria, para que a sus nombres solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-

Dr. Walter R. Velasco Alvarado

NOTARIO TERCERO

TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Firma Abogado Hector Salomon Robalino Soria, con matrícula profesional número cero nueve – mil novecientos ochenta y ocho – treinta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que fue por mí el Notario, a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia, conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.-

LAURA ESTELA SALDAÑA LUCERO

C.C. No.

MARCIA KATHERINE MERINO SALDAÑA

C.C. No.-

MARIA DE LOURDES MERINO SALDAÑA

C.C. No.-

-----  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado

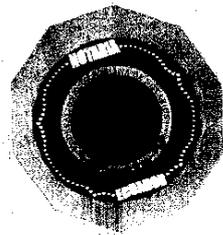
NOTARIO TERCERO

TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

DR. WALTER RAMON VELASCO ALVARADO

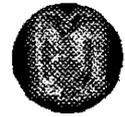
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DURAN

SE OTORGO ANTE M Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO, RUBRICO Y ADHIERO UN HOLOGRAMA, EN EL CANTON DURAN CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DSS MIL CATORCE. LOCERTIFICO. \_



Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.906  
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.**, de fojas 115.744 a 115.760, Registro Mercantil número 4.972. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.**, a favor de **MARIA DE LOURDES MERINO SALDAÑA**, de fojas 50.121 a 50.123, Registro de Nombramientos número 16.229.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.**, a favor de **LAURA ESTELA SALDAÑA LUCERO**, de fojas 50.124 a 50.126, Registro de Nombramientos número 16.230.-

ORDEN: RAZNUMORD



**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

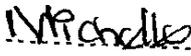
Guayaquil, 28 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0994754

Jenny

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Distribuidora de Productos de Consumo Masivo	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Ximena	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: Bodega 7	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE: Bloque H	KM.: 11.5 Vía Doulo	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C. California	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042 103776	TELÉFONO 2: 042 103791	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993255874	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a la Gasolinera Primax del Parque Comercial California			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Laura Estela Soldano Lucero			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0903130565			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 08 DIC 2014 HORA: 16:30	
		Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

**GUAYAQUIL** Autorización SRI: 1114456767  
 CNEB, Ep: Cdo. Kennedy Norte, Av. Nohán Isaacs B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401  
 Fecha de autorización: 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015  
 Fecha de Emisión: 29/10/2014  
 RUC: 0968599020001

No. de Control: 72297902-83  
 Valor a pagar: 310.53  
 Fecha de Vencimiento: 11/11/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 722979-8 FUERBACH S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0400722979 Cédula / R.U.C.: 0992649801001 Código Postal:  
 Dirección servicio: VIA A DAULE KM11.5 PB BOQUE H BODEGA 7 C.C.CALIFORNIA 1  
 Plan/Geocódigo: 88 98-02-107-5480 Tarifa: 728-Comercial con DM,BFP,FC (Baja Tension) 29/10/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Ximena  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

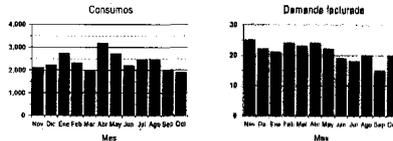
Medidor: 1209865-ITR-DP Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 24/09/2014 Hasta: 24/10/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1575.00	99667.00	1908	kWh	175.54
Demanda 18h00 - 22h00	20.30		20	kW	0
Maxima			20	kW	0
Maxima en pico			20	kW	0
Demanda Cliente			20	kW	0

VALOR CONSUMO: 175.54  
 DEMANDA: 81.10  
 COMERCIALIZACION: 7.07  
 I.V.A.(0%): 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 263.71**  
 SERV. ALUMBRADO PUB.: 13.53  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 13.53**  
**TOTAL SE Y AP (1): 277.24**

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-000694746  
 Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 28/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015  
 1254

SUMINISTRO: 722979-8  
 FUERBACH S.A.  
 No. de Control: 72297902-83  
 Valor a pagar: 310.53

Actualice sus datos para que pueda recibir su factura electrónica

CNEB, Ep: Cdo. Kennedy Norte, Av. Nohán Isaacs B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401  
 RUC: 0968599020001  
 COPIA: EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009  
 Impreso por PULVERIZADORA S.A. - TEL: (04) 2587575, DULCE: (04) 2504184, CUBO: RUC 0000000000001-AUG-1102

Autorización SRI: 1114456767  
 Fecha de autorización: 29/09/2014  
 Válida hasta: 19/03/2015  
 Fecha de Emisión: 29/10/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 722979-8 Cédula / R.U.C.: 0992649801001  
 FUERBACH S.A.  
 No. de Control: 72297902-83  
 Dirección servicio: VIA A DAULE KM11.5 PB BOQUE H BODEGA 7 C.C.CALIFORNIA 1

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

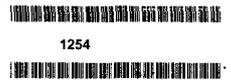
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	28.19
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>33.29</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	277.24
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	33.29
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>310.53</b>

Pagar hasta: 11/11/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACIÓN

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha: \* DUPLICADO \*

05/DEC/2014 12:11:54 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 60070 - 0  
LAURA SALDAÑA

Expediente: 182810

RUC:

Razón social:

Asunto:  
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE  
CONSUMO MASIVO CODIPROMASA C.A.

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 202